

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2015	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	25/junio/2018 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio del titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula, al que por razón de turno correspondió conocer del despacho número 382/2018, librado en los autos del presente asunto. Visto el contenido del cuaderno auxiliar formado con la comunicación oficial girada por este Alto Tribunal, se advierte que, mediante proveído de 6 de junio de 2018, el Juez Segundo de Distrito en el Estado, ordenó notificar el proveído de 31 de mayo del año en curso, así como el oficio SGA/MOKM/149/2018 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutive de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, al Fiscal General de Distrito Zona Costa de la Procuraduría General de Justicia, así como al Presidente de las Salas Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula, respectivamente; omitiendo así la solicitud expresa de este Alto Tribunal de notificar a los órganos jurisdiccionales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula. En consecuencia, reenvíense la versión digitalizada del presente acuerdo, del diverso de 31 de mayo del año en curso, así como del referido oficio SGA/MOKM/149/2018 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula, por conducto del MINTERSCJN, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los demás órganos

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			jurisdiccionales del Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 443/2018, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo las constancias de las que se adviertan que el propio órgano jurisdiccional toma conocimiento de los referidos puntos resolutivos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	25/junio/2018 Vistos el oficio y la razón, el primero, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el 25 de junio del año en curso, determinó que la referida declaración de invalidez se notifique, inclusive, a los Tribunales Colegiados y Unitarios, a los Juzgados de Distrito y al Centro de Justicia Penal que ejerzan jurisdicción en el Vigésimo Segundo Circuito, así como al titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General, todos de Querétaro, y, la segunda, del actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Acciones y Controversias de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la que se advierte la imposibilidad para notificar en el domicilio señalado en autos por el Poder Ejecutivo de Querétaro, asimismo, en tanto que el Poder Legislativo de la referida entidad señaló los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones, en consecuencia, se ordena su notificación por oficio.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	26/junio/2018 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la declaración de invalidez se notifique a los Tribunales Colegiado y Unitario, a los Juzgados de Distrito que ejerzan jurisdicción en el Trigésimo Segundo Circuito, así como al Poder Legislativo, al Tribunal Superior de Justicia y a la Procuraduría General de Justicia, todos del Estado de Colima, se ordena su notificación por oficio.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2016	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ	26/junio/2018 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	26/junio/2018 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que mediante proveído de 3 de octubre de 2016, se hizo efectivo el apercibimiento al Poder Legislativo de Hidalgo, relativo a que las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les harían por lista, al no señalar domicilio para ese efecto en esta ciudad, se ordena notificar el indicado oficio y el presente proveído, por esta ocasión, en su residencia oficial. Visto que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez se notifique, inclusive, a los Tribunales Colegiados y Unitario del Vigésimonoveno Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito, a la Fiscalía General de Justicia y al Tribunal Superior de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Justicia, ambos de Hidalgo, en consecuencia, se ordena su notificación por oficio.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2017 Y SU ACUMULADA 44/2017	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORENA	25/junio/2018 Se archiva este expediente como asunto concluido.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/1997	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	26/junio/2018 Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio por medio del cual se solicita copia certificada de las constancias que obran en la presente controversia constitucional, que se precisan. Toda vez que las copias solicitadas corresponden a un asunto concluido, y que la Agente del Ministerio Público Federal las requiere para integrar la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/133/2016, remítase a dicha autoridad la copia certificada que solicita.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	28/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de la Síndica del Municipio de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se ordena expedir, a su costa, 2 tantos de copias certificadas de la sentencia de 16 de noviembre de 2016, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas que menciona para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHICONAMEL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	26/junio/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Federación y su Gaceta. Se requiere, bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
10	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS CARRANZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">26/junio/2018</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere, bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
11	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">26/junio/2018</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere, bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO	<p style="text-align: right;">26/junio/2018</p> <p>Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.</p>
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">28/junio/2018</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Poder Legislativo de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto.</p>
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2017	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">28/junio/2018</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Poder Legislativo de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ	25/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2017	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	26/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 267/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS	28/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos suscrito por el Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se le tiene por presentado desahogando el requerimiento formulado en proveído de 7 de junio de 2018, al exhibir copia certificada de las constancias que acreditan el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente medio de control de constitucionalidad. Resulta evidente que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No obstante lo expuesto en párrafos precedentes, dado que en autos no obra constancia de que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria y, consecuentemente, ordenar su archivo, por lo que se proveerá lo conducente una vez que se cuente

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			con los elementos respectivos.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 285/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	28/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Eduardo Medina Mora I., instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción, para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor, para que ésta se avoque a su resolución.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA	25/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	25/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción, para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor, para que ésta se avoque a su resolución.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2018	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	25/junio/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean quienes se ostentan como Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León y Director de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica de la referida Fiscalía, contra el Poder Ejecutivo y los secretarios General de Gobierno,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			de Finanzas y Tesorero General, de Administración, así como de Infraestructura, todos de la entidad. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
22	RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2018	ACTOR CRECURRENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Y 28/junio/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el delegado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contra el proveído de 11 de junio del año en curso, dictado por el Ministro instructor, en el incidente de suspensión al rubro citado, mediante el cual se determinó negar la suspensión en los términos en que fue solicitada por el municipio actor. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Córrase traslado a las demás partes con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 109/2018, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente; e intégrese copia certificada de este proveído al citado cuaderno incidental, para los efectos a que haya lugar. Una vez concluido el trámite del recurso, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con el registro que se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA